



CONSTANCIA SECRETARIAL. Roldanillo V., 14 de octubre de 2022. A Despacho de la señora Juez este proceso ejecutivo, formándole que el Jefe de Nómina del Ejército Nacional, allegó la respuesta sobre la medida cautelar. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00230-00
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Dayana Libreros Echeverry
Demandado: Fabricio Andrés Hernández
Auto: 1855

PÓNGASE en conocimiento de la parte actora, para los fines pertinentes, la respuesta emitida por el Jefe de Nómina del Ejército Nacional, donde informa que la medida cautelar de embargo del salario del demandado se encuentra en turno, por existir vigente un embargo del Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá con demandante Claudia Liliana Guzmán Medina y radicación No. 11001400307220190075600; y en turno otro embargo del Juzgado 01 Promiscuo Municipal de El Nilo, Cundinamarca, con demandante Juan Carlos Franco Prieto y radicación No.25488408900120210016600.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 18 DE OCTUBRE DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario</p>

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez

Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1616bbf1c8843c7b32d99f904378fe959fcd78e3232487f88877135029688ec2**

Documento generado en 14/10/2022 12:19:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>